



Oficio No. **0087-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 21 de marzo de 2023.

Señores

Dr. Jonathan Izurieta

DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Eduardo Ortega

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Dra. Silvana Huilca Álvarez

COORDINADORA DE GESTIÓN DE NÓMICA Y REMUNERACIONES

Ing. Verónica Reinoso

COORDINADORA DE GESTIÓN DE TESORERÍA

Ing. Elba Boderó Poveda PhD.

DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2023, resolvió, lo siguiente:

ESTÍMULO ECONÓMICO DE LA PHD. ELBA BODERO POVEDA.

RESOLUCIÓN No. 0087-CU-UNACH-SE-ORD-21-03-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355 menciona: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)"

Que, el artículo 89 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece: "Tendrá derecho a recibir estímulos para la investigación, el personal académico que participe en: (...)f) Personal académico titular auxiliar o agregado que cuente con título de doctor (PhD o su equivalente), reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". En este caso el estímulo consistirá en multiplicar por una única vez y se mantendrá durante el tiempo que permanezca en la categoría, nivel y grado en el que se encontraba cuando obtuvo el título, la remuneración que corresponde a su grado escalafonario por el factor r establecido por la IES en aplicación del artículo 65 respecto al cálculo de las remuneraciones del personal académico titular."

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 115 dispone: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."



Que, el artículo 179 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo indica: "Son derechos del personal académico: (...) g) Recibir estímulos conforme a lo establecido en la ley y a la normativa emitida por el Consejo de Educación de Superior"

Que, mediante Informe Técnico No. 0145-DATH-UNACH-2023, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Simón Eduardo Ortega, Director de Administración del Talento Humano se indica:

"(...) 1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. 0394-UNACH-R-2023, suscrito por el Dr. Nicolay Samaniego Erazo, PhD. Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, solicita de acuerdo al pedido realizado por la Ing. Elba Bodero Poveda, PhD Docente de la Facultad de Ingeniería, se sirva emitir un informe de procedibilidad pertinente (...)

3 ANÁLISIS TÉCNICO

1. Conforme Acción de personal N° 0029-CGNR-DATH-2023; manifiesta en el cuadro explicación que mediante Resolución N° 0041-CU-UNACH-SE-ORD-08-02-2023, resuelve, autorizar a la Dirección de Administración del Talento Humano la elaboración de la acción de personal a favor de la Ing. Elba María Bodero Poveda, para su promoción en el escalafón vigente en calidad de Profesor Titular Agregado 2 Tiempo Completo, desde el 09 de FEBRERO de 2023.

2. Conforme registro de Título N° 0321209497 emitido por la SENESCYT, la Ingeniera Elba María Bodero Poveda, posee el Título de Doctora en Ciencias Informáticas otorgado por la Universidad Nacional de la Plata, con la leyenda. "Título de Doctor o PhD Válido para el Ejercicio de la Docencia, Investigación y Gestión en Educación Superior" con fecha de registro el 2023-02-08.

3. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior en su artículo 89, literal f, manifiesta que, "Personal académico titular auxiliar o agregado que cuente con título de doctor (PhD o su equivalente), reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". En este caso el estímulo consistirá en multiplicar por una única vez y se mantendrá durante el tiempo que permanezca en la categoría, nivel y grado en el que se encontraba cuando obtuvo el título, la remuneración que corresponde a su grado escalafonario por el factor r establecido por la IES en aplicación del artículo 65 respecto al cálculo de las remuneraciones del personal académico titular.

4.- Conforme el Artículo 179, literal g, del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Chimborazo aprobado mediante resolución No. 0098-CU-SE-EXTR-20-04-2022, Son derechos del

personal académico: Recibir estímulos conforme a lo establecido en la ley y a la normativa emitida por el Consejo de Educación de Superior.

4. CONCLUSIONES

La Dirección de Administración del Talento Humano, en base a los antecedentes expuestos, normativa legal vigente, se considera que la PhD. Elba María Bodero Poveda, reúne los requisitos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior literal f) para acceder al beneficio de estímulo económico en razón que a la presente fecha cuenta con el Título de Doctora en Ciencias Informáticas, Título de Doctor o PhD Válido para el Ejercicio de la Docencia, Investigación y Gestión en Educación Superior"; además en la actualidad se desempeña como Personal Académico Titular Agregado 2 Tiempo Completo (...);

Que, con Oficio No. 0296-C.G.N. R-UNACH-2023, la Coordinadora de Gestión de Nómina y Remuneraciones indica: "en atención al oficio No. 0577-UNACH-R-2023, mediante el cual se solicitó la emisión de la certificación presupuestaria a favor de la PhD. Elba María Bodero Poveda, para el proceso de Estímulo Económico de acuerdo con el informe técnico No. 0145-DATH-UNACH-2023, emitido por la Dirección de Talento Humano. En tal virtud; conforme con el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, me permito adjuntar las certificaciones presupuestarias No. 057-P-DF-2023; 017-P-DF-



2023 y 003-P-DF-2023 con la disponibilidad total de recursos económicos en las tres certificaciones para continuidad de trámite. Cabe indicar que los valores detallados en la certificación presupuestaria por cuestión de cuantificación de recursos económicos se consideran como fecha de inicio el 01 de abril de 2023, sin embargo, el proceso de estímulo económico docente regirá, una vez que se concluya con todos los actos administrativos, financieros y con la respectiva reforma web ante el Ministerio de Economía y Finanzas."

Por lo expresado, con fundamento en el Informe Técnico No. 0145-DATH-UNACH-2023, emitido por el Director de Administración del Talento Humano, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime,

RESUELVE

Primero: AUTORIZAR el estímulo Económico a favor de la PhD. Elba María Bodero Poveda, de conformidad con el Informe Técnico No. 0145-DATH-UNACH-2023 emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, a partir del 1 de abril del 2023.

Segundo: DISPONER a la Coordinación de Nómina y Remuneraciones, realice todos los actos administrativos que correspondan para que se otorgue el Estímulo Económico a la PhD. Elba María Bodero Poveda, con la respectiva reforma web ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Tercero: DISPONER a la Coordinación de Nómina y Remuneraciones la elaboración de la acción de personal correspondiente.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo

Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez